

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2019

Doctor  
**JOSÉ LUIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Supervisor Contrato No. 456 de 2019  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH  
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2  
Ciudad

**ANH**



Al contestar cite Radicado: 20191400392492 Id: 451798  
Folios: 12 Fecha: 2019-11-07 07:49:15  
Anexos: 0  
Remitente: CLARA FACZULY MUNEVAR AMEZQUITA  
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

**Asunto: Entrega Informe de actividades N°4 de ejecución del Contrato 456 de 2019.**

Dando cumplimiento a mis obligaciones contractuales con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer la entrega del Informe **N°4 de actividades de ejecución del Contrato 456 de 2019**, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2019.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto quedo atenta.

Cordialmente,

Clara Faczuly Munévar Amézquita  
C.C. 40.040.745  
Carrera 2ª número 81ª-46 Terrazas de Santa Ines – Tunja-  
Celular: 3118527393

Anexos: Se anexa informe de cumplimiento de actividades en 13 folios

## INFORME N°4 DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES CONTRATO 456 DE 2019

---

PERIODO DEL INFORME: Mes de OCTUBRE de 2019.

### DETALLE DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

**Objeto del contrato:** *“Prestar servicios profesionales especializados jurídicos para el apoyo a la gestión de la oficina asesora jurídica de la ANH, en la elaboración de proyecto de respuestas a consultas jurídicas, de conceptos y de documentos jurídicos de carácter misional, así como brindar el apoyo en el desarrollo de los procesos de contratación y demás actividades relacionadas”*

Durante el mes de septiembre de 2019 se llevaron a cabo las actividades que a continuación se relacionan:

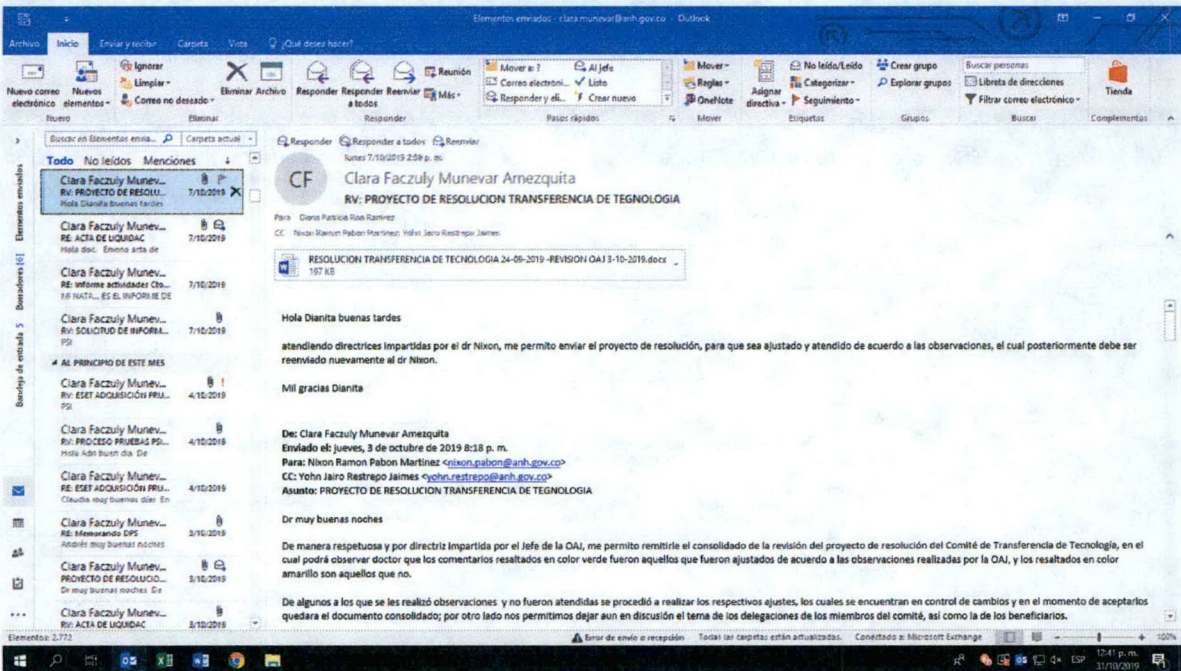
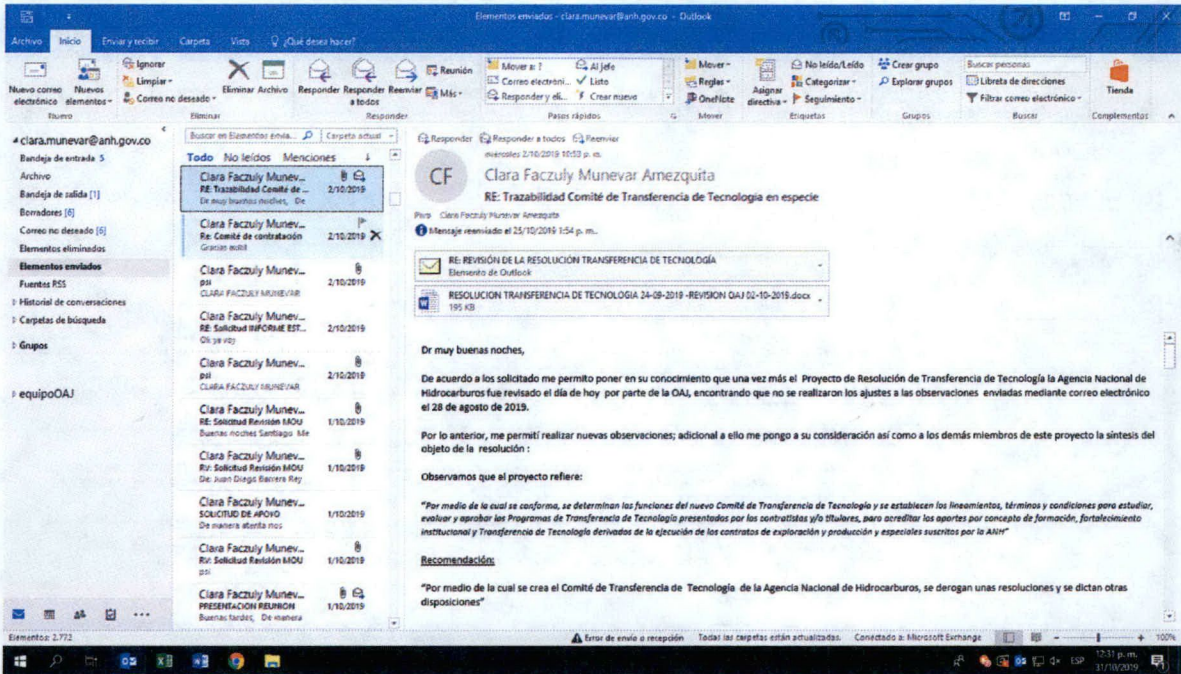
#### ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

**1. Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los Contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable.**

Durante el periodo de supervisión se asignaron tareas relacionadas con esta obligación.

1. Se revisó y nuevamente se realizaron observaciones , la cuales fueron remitidas mediante correo electrónico de fecha 07/10/2019 y 25/10/2019; al proyecto de resolución “ *Por medio de la cual se conforma, se determinan las funciones del nuevo Comité de Transferencia de Tecnología y se establecen los lineamientos, términos y condiciones para estudiar, evaluar y aprobar los Programas de Transferencia de Tecnología presentados por los contratistas y/o titulares, para acreditar los aportes por concepto de formación, fortalecimiento institucional y Transferencia de Tecnología derivados de la ejecución de los contratos de exploración y producción y especiales suscritos por la ANH*”. (Ver anexo)





2. Mediante correo electrónico de fecha miércoles 30/10/2019 se dio respuesta a las recomendaciones pertinentes a las observaciones realizadas por parte de la VCH, GSP, GSE, VORP.- solicitadas por la Secretaria Técnica del Comité de Transferecia de Tecnologia ( 28/10/ 2019) (Ver anexos)



Elementos enviados - clara.munevar@anh.gov.co - Outlook

Inicio Enviar y recibir Carpeta Vista ¿Qué desea hacer?

Nuevo correo electrónico Nuevo elemento Correo no deseado

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Más...

Mover a: Al jefe Correo electrónico Listo Responder y más... Crear nuevo

Mover Reglas Asignar directiva

No leído/Leído Categorizar Explorar grupos

Buscar personas Libreta de direcciones Filtro correo electrónico

Tienda Complementos

Buscar en Elementos enviados... Carpeta actual

Todo No leídos Menciones

Clara Faczuly Munevar... RE: INFORME DE SEGURIME... miércoles 1...  
Doc muy buenos días

Clara Faczuly Munevar... RE: TRANSFERENCIA DE TEC... miércoles 1...  
Doc muy buenos días

Martes

Clara Faczuly Munevar... RE: Liquidación ANH - Init... martes 1:15 ...  
Lista en doc

Clara Faczuly Munevar... martes 9:50 a. m.  
Hola doc: Mi gradito: CLARA

Lunes

Clara Faczuly Munevar... lunes 5:19 p. m.  
psj

Clara Faczuly Munevar... Solididad Contrato Procesa... lunes 2:54 ...  
Hola Docquier buen día

Clara Faczuly Munevar... Informe (objetivo - pronoga... lunes 11:19 ...  
Di muy buenos días: En

Clara Faczuly Munevar... RE: ACTA DE LIQUIDAC... lunes 10:57 a. m.  
De: Clara Faczuly Munevar

La semana pasada

Clara Faczuly Munevar... acta de terminación viernes 25:10  
Hola Maestros, te amoo

Elementos: 2.773

Clara Faczuly Munevar Amezcua  
RE: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Para: Carmen Daniela Sanchez Salazar; Diana Patricia Rosa Ramirez  
CC: Iván Jairo Restrepo Jimenez; Nelson Ramon Pabon Martinez; Sandra Milena Rodriguez Ramirez

2.1.- Promocionamiento de la OAJ:

2.1.1 - La Gerencia de Seguimiento a Contratos en Exploración había solicitado concepto mediante comunicación interna No. 1411-2016-001526 de 7339 ante la OAJ, en la cual, la OAJ, emitió alcance jurídico con radicado 1-140-2016-006908 de 31990 de 06-06-2016, en sentido resumido estudió la forma de integración del Comité de Transferencia de Tecnología (Res. 285 de 2006) y en específico, su participación conforme a la planta de personal de la ANH, actuando las funciones asignadas al Comité de Transferencia de Tecnología creados a través de la Resolución No. 285 de 16-11-2005 modificada por la Resolución No. 166 de 12-25-2009 y acatada por la Resolución No. 454 del 08-12-2006 todas expedidas por la Presidencia de la entidad, lo mismo que, los del Comité de Aprobaciones de Proyectos de Ciencia y Tecnología creado por el Acuerdo No. 02 de 23-05-2013, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 06 de 10-12-2013, ambos emitidos por el Consejo Directivo de la ANH, recurrió la naturaleza jurídica del Derecho Económico Incluido en la cláusula económica de Transferencia de Tecnología Incluida en los contratos menores EAP, y Convenio que deben realizar y/o patrocinar los contratos para programas de capacitación o mediante la financiación de proyectos de investigación que designe la ANH en áreas relacionadas con el desarrollo de cada contrato, capacitaciones, relacionadas con la industria del petróleo, en áreas técnicas, ambientales, comerciales, legales, entre otros.

2.1.2 - La Vicepresidencia Administrativa y Financiera (E) de la ANH, con comunicación interna No. 20160110101933 de 305801, solicitó a la OAJ, pronunciarse respecto de: "la viabilidad jurídica de unificar el Comité de Transferencia de Tecnología (del que trata las Resoluciones 170, 285 de 2005 y 166, 454, 468 de 2009), en virtud de la competencia para expedir los actos, la jerarquía normativa al interior de la entidad y en razón a que, los citados actos administrativos difieren en su finalidad, funcionalidad, haciéndose incompatible su unificación.

Al respecto, se emitió respuesta con radicado No. 20161400126743 de 402974 de fecha 06-06-2016 en el que se concluyó la no viabilidad jurídica de unificar los mencionados comités de los que tratan los Acuerdos Nos. 02 y 06 de 2013 emitidos por el Consejo Directivo de la Agencia y las Resoluciones Nos. 170, 285 de 2005 y 166, 454, 468 de 2009, en virtud de la competencia para expedir los actos, la jerarquía normativa al interior de la entidad y en razón a que, los citados actos administrativos difieren en su finalidad, funcionalidad, haciéndose incompatible su unificación.

2.1.3 - La Gerencia de Planeación, quien luego como Secretaría Técnica del Comité de Transferencia de Tecnología, dando alcance a la respuesta dada por la OAJ, con Id. 402674 antes citado, con radicado interno No. 20160110131383 de 404240 consultó "el fincamiento a seguir ante el Consejo Directivo para poder, desde su jerarquía proceder a la derogatoria del acuerdo 02 de 2013, donde su objeto es Aprobar los proyectos de ciencia y tecnología sometidos a consideración y el acuerdo 06 de 2013 donde Artículo 2: Modifíquese el Artículo 5 del acuerdo 02 de 2013, el cual quedará así. Comité de aprobaciones: "Cuales el comité de aprobaciones cuyo objeto es aprobar los Proyectos de Ciencia y Tecnología sometidos a consideración, a fin de que por medio de Resolución se regule el tema de Transferencia de Tecnología (CTT)", con la solicitud se anexó el marco normativo del Comité de Transferencia de Tecnología.

Para atender la solicitud, la OAJ, genera comunicación con radicado No. 20161400154083 de 411362 en la que se concreta que el objeto de la solicitud se analizará en conjunto en mesas de trabajo que se realizarán con la VAF, la Gerencia de Planeación, la GALG, Talento Humano, entre otros.

2.1.4 - Con comunicación interna No. 20160001654453 de 414478 la OAJ, solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Transferencia de Tecnología se allegue copia del proyecto de Resolución anunciado en las mesas de trabajo, estructurado por dicha dependencia de Creación del nuevo Comité de Transferencia de Tecnología y Aprobaciones, a efectos de hacerse revisión jurídica del mismo.

2.1.5 - La Gerencia de Planeación con radicado interno No. 20160110170079 de 416895 de respuesta a la solicitud que antecede, allega proyecto de resolución relacionado con la creación de un nuevo Comité de Transferencia de Tecnología, los lineamientos, términos y condiciones para estudiar, evaluar y aprobar los Programas de Transferencia de Tecnología presentados por los contratistas vía lituantes, para acreditar los aportes por concepto de formación, fortalecimiento

Elementos enviados - clara.munevar@anh.gov.co - Outlook

Inicio Enviar y recibir Carpeta Vista ¿Qué desea hacer?

Nuevo correo electrónico Nuevo elemento Correo no deseado

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Más...

Mover a: Al jefe Correo electrónico Listo Responder y más... Crear nuevo

Mover Reglas Asignar directiva

No leído/Leído Categorizar Explorar grupos

Buscar personas Libreta de direcciones Filtro correo electrónico

Tienda Complementos

Buscar en Elementos enviados... Carpeta actual

Todo No leídos Menciones

Clara Faczuly Munevar... RE: TRANSFERENCIA DE TEC... miércoles 1...  
Doc muy buenos días

Clara Faczuly Munevar... RE: TRANSFERENCIA DE TEC... miércoles 1...  
Doc muy buenos días

Martes

Clara Faczuly Munevar... RE: Liquidación ANH - Init... martes 1:15 ...  
Lista en doc

Clara Faczuly Munevar... martes 9:50 a. m.  
Hola doc: Mi gradito: CLARA

Lunes

Clara Faczuly Munevar... lunes 5:19 p. m.  
psj

Clara Faczuly Munevar... Solididad Contrato Procesa... lunes 2:54 ...  
Hola Docquier buen día

Clara Faczuly Munevar... Informe (objetivo - pronoga... lunes 11:19 ...  
Di muy buenos días: En

Clara Faczuly Munevar... RE: ACTA DE LIQUIDAC... lunes 10:57 a. m.  
De: Clara Faczuly Munevar

La semana pasada

Clara Faczuly Munevar... acta de terminación viernes 25:10  
Hola Maestros, te amoo

Elementos: 2.773

Clara Faczuly Munevar Amezcua  
RE: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Para: Carmen Daniela Sanchez Salazar; Diana Patricia Rosa Ramirez  
CC: Iván Jairo Restrepo Jimenez; Nelson Ramon Pabon Martinez; Sandra Milena Rodriguez Ramirez

Planeación, la GALG, Talento Humano, entre otros.

2.1.4 - Con comunicación interna No. 20160001654453 de 414478 la OAJ, solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Transferencia de Tecnología se allegue copia del proyecto de Resolución anunciado en las mesas de trabajo, estructurado por dicha dependencia de Creación del nuevo Comité de Transferencia de Tecnología y Aprobaciones, a efectos de hacerse revisión jurídica del mismo.

2.1.5 - La Gerencia de Planeación con radicado interno No. 20160110170079 de 416895 de respuesta a la solicitud que antecede, allega proyecto de resolución relacionado con la creación de un nuevo Comité de Transferencia de Tecnología, los lineamientos, términos y condiciones para estudiar, evaluar y aprobar los Programas de Transferencia de Tecnología presentados por los contratistas vía lituantes, para acreditar los aportes por concepto de formación, fortalecimiento institucional y transferencia de tecnología derivados de la ejecución de los contratos de exploración y producción y especiales suscritos por la ANH en 9 folios.

Con el mismo documento, se allega documento denominado "Transferencia de Tecnología" en 5 folios y documento denominado "Criterios analizados" en 2 folios.

2.2.- De las mesas de trabajo:

La OAJ, ha hecho acompañamiento a mesas de trabajo realizadas los días 02, 04, 11 y 16 de julio; 16 y 28 de agosto y 18 de octubre de 2016, convocadas y/o con asistencia de delegados de la GAL, la VAF, la Oficina de Planeación (Secretaría Técnica Comité de Transferencia de Tecnología), la Jefatura de Recursos Humanos, entre otros asistentes, fruto de estas, surgieron los interrogantes de:

2.2.1- Analizar viabilidad jurídica de proponer al Consejo Directivo de la ANH, la posibilidad de derogar los Acuerdos Nos. 02 de 23-05-2013 acto que "...) señala los términos y condiciones generales para la realización de proyectos de ciencia y tecnología y acceder a los aportes para formación, fortalecimiento institucional y transferencia de tecnología, derivados de la ejecución de los Contratos de Exploración y Producción- EAP- y Especiales suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos" y en su artículo 5, crea el Comité de Aprobaciones con el objeto de aprobar proyectos de ciencia y tecnología sometidos a su consideración; así mismo, se derogue el acuerdo No. 06 de 10 de diciembre de 2013, acto que modifica el acuerdo No. 02 de 2013.

La anterior inquietud, sustentada en que, al momento de expedirse los citados actos se encontraba vigente el numeral 16 del artículo 8 del Decreto No. 714 de 2012, norma que asigna como función al Presidente de la ANH la de "Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comités y grupos internos de trabajo", regulación concordante con la Resolución No. 516 de 2018 (manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la ANH).

2.2.2- Estudiar la viabilidad de unificarse en un solo acto administrativo las Resoluciones Nos. 170 de 2005 (por medio de la cual se crea el Comité de Transferencia de Tecnología de la ANH); la Resolución No. 285 de 2005 (por medio de la cual se establece el reglamento para los programas de transferencia de tecnología) y se modifica el comité de transferencia de tecnología); Resolución No. 166 de 2009 (por la cual se modifica la Resolución No. 285 de 2006); Resolución No. 454 de 2009 (por la cual se aclara la Resolución No. 285 de 2006) y la Resolución No. 498 de 2008 (por la cual se adopta el manual para la asignación de recursos de transferencias de tecnología).

2.2.3- Estudiar viabilidad para que el Presidente de la agencia, mediante resolución, crea un solo comité denominado "Comité de Transferencia de Tecnología", que cumpla las funciones relacionadas con los proyectos de ciencia y tecnología y las funciones relacionadas con los programas de transferencia de tecnología" no siendo devenga en otros administrativos que hacen relación entre comités" todo esto a fin de cumplir con los mínimos de eficacia, economía y plenitud y



Elementos enviados - clara.munevar@anh.gov.co - Outlook

Inicio Enviar y recibir Carpeta Vista ¿Qué desea hacer?

Nuevo correo electrónico Nuevos elementos - Ignorar - Limpiar - Correo no deseado - Eliminar Archivo - Responder Responder a todos - Responder Responder Responder Más - Mover a: - Al jefe - Correo electrónico - Listo - Responder y más - Crear nuevo - Mover - Reglas - OneNote - No leído/Leído - Crear grupo - Explorar grupos - Buscar personas - Libreta de direcciones - Filtrar correo electrónico - Tienda

Buscar en Elementos enviados... Carpetas actual...

Todo No leídos Menciones

Clara Facruzly Munevar... RE: TRANSFERENCIA DE TEC... miércoles 1... Doc muy buenos días

Martes

Clara Facruzly Munevar... RE: Liquidación ANH - Inv... martes 1:15... Lista de doc

Clara Facruzly Munevar... Hola doc. Mi gradac CLARA... martes 5:59 a.m.

Lunes

Clara Facruzly Munevar... Re: ... lunes 5:19 p. m. psi

Clara Facruzly Munevar... Solicitud Contrato Proceso... lunes 2:54... Hola Oscar que buen día

Clara Facruzly Munevar... Informe trabajo - promog... lunes 11:19... De muy buenos días En

Clara Facruzly Munevar... RE: ACTA DE LIQUIDAC... lunes 10:57 a. m. De: Clara Facruzly Munevar

La semana pasada

Clara Facruzly Munevar... acta de terminación... viernes 25:10... Hola Mayra, te envío

Clara Facruzly Munevar... Re: Tezabilidad Comité de... viernes 25:10... PSI

Elementos: 2,772

Clara Facruzly Munevar Amezquita  
RE: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Para: Carmen Daniela Sanchez Salazar; Clara Patricia Riza Ramirez  
CC: Yohán Jairo Restrepo Jarama; Néstor Ramon Fabon Martinez; Sandra Milena Rodriguez Ramirez

Para tal efecto, se anuncia la existencia de un proyecto de resolución construido por profesionales de la entidad, que crea dicho comité y una vez enviado a la OAJ, se proceda a su revisión jurídica.

2.3.4 - Elaborarse una presentación para elevar propuesta al Consejo Directivo, en lo relacionado con la propuesta relacionada en el numeral 2.2.1.

2.3.6 - La necesidad de dar continuidad al cumplimiento de las funciones asignadas a los Comités de Transferencias de Tecnología y el Comité de Aprobaciones, ya que desampliado el plan de contingencia adoptado por la entidad para el año 2016, aún se está a la espera de la revisión y aprobación de algunos proyectos presentados ante la ANH, por parte de las operaciones contratadas.

2.3 - Revisión de antecedentes:

Para realizar el análisis de la información y emitir concepto respecto del trámite del asunto, se examinan:

2.2.1 - Antecedentes legales:

2.2.1.1 - El Decreto No. 714 de 2012, norma que establece la estructura de la ANH, en sus artículos 7 y 9 ss., asigna como funciones del Consejo Directivo y la Presidencia las siguientes:

ARTÍCULO 7o. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Formular la política general de la Agencia, los planes y programas que deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Aprobación los estudios técnicos y económicos, soporte para la formulación de la política gubernamental en materia de hidrocarburos y la elaboración de los planes sectoriales por parte del Ministerio de Minas y Energía.
3. Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la Agencia.
4. Definir los criterios de administración y asignación de las áreas hidrocarbúferas de la Nación para su explotación y explotación.
5. Establecer los parámetros para el diseño, ejecución y evaluación de estrategias de promoción nacional e internacional de la exploración y explotación de hidrocarburos.
6. Establecer las reglas y procedimientos a los cuales deberá sujetarse la adquisición, integración y utilización de la información técnica para la exploración de hidrocarburos.
7. Aprobar los manuales de contratación nacional de la Agencia, los modelos de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, y establecer las reglas y criterios de administración y seguimiento de los mismos.
8. Aceptar las medidas encaminadas al adecuado abastecimiento de la demanda nacional de hidrocarburos, sin perjuicio de las atribuciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en esta materia.
9. Fijar los volúmenes de producción de petróleo de concesión que los explotadores deben vender para la refinación interna.
10. Fijar el precio al cual se debe vender el petróleo crudo de concesión destinado a la refinación interna para el procesamiento o utilización en el país, y el gas natural que se utilice electivamente como materia prima en procesos industriales petroquímicos cuando sea el caso.
11. Someter a consideración del Gobierno Nacional las modificaciones a la estructura orgánica y a la planta de personal que consideren pertinentes.
12. Plantar en acción reclutamiento.

Elementos: 2,772

Error de envío o recepción Todas las carpetas están actualizadas. Conectado a Microsoft Exchange

2:23 p.m. 31/10/2019

Elementos enviados - clara.munevar@anh.gov.co - Outlook

Inicio Enviar y recibir Carpeta Vista ¿Qué desea hacer?

Nuevo correo electrónico Nuevos elementos - Ignorar - Limpiar - Correo no deseado - Eliminar Archivo - Responder Responder a todos - Responder Responder Responder Más - Mover a: - Al jefe - Correo electrónico - Listo - Responder y más - Crear nuevo - Mover - Reglas - OneNote - No leído/Leído - Crear grupo - Explorar grupos - Buscar personas - Libreta de direcciones - Filtrar correo electrónico - Tienda

Buscar en Elementos enviados... Carpetas actual...

Todo No leídos Menciones

Clara Facruzly Munevar... RE: TRANSFERENCIA DE TEC... miércoles 1... Doc muy buenos días

Martes

Clara Facruzly Munevar... RE: Liquidación ANH - Inv... martes 1:15... Lista de doc

Clara Facruzly Munevar... Hola doc. Mi gradac CLARA... martes 5:59 a.m.

Lunes

Clara Facruzly Munevar... Re: ... lunes 5:19 p. m. psi

Clara Facruzly Munevar... Solicitud Contrato Proceso... lunes 2:54... Hola Oscar que buen día

Clara Facruzly Munevar... Informe trabajo - promog... lunes 11:19... De muy buenos días En

Clara Facruzly Munevar... RE: ACTA DE LIQUIDAC... lunes 10:57 a. m. De: Clara Facruzly Munevar

La semana pasada

Clara Facruzly Munevar... acta de terminación... viernes 25:10... Hola Mayra, te envío

Clara Facruzly Munevar... Re: Tezabilidad Comité de... viernes 25:10... PSI

Elementos: 2,772

Clara Facruzly Munevar Amezquita  
RE: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Para: Carmen Daniela Sanchez Salazar; Clara Patricia Riza Ramirez  
CC: Yohán Jairo Restrepo Jarama; Néstor Ramon Fabon Martinez; Sandra Milena Rodriguez Ramirez

ARTÍCULO 8o. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, cumplirá las siguientes funciones:

1. Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo y ejecución de las funciones a cargo de la Agencia.
2. Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales requeridas para el desarrollo de la misión de la Agencia.
3. Ejercer la representación legal de la Agencia.
4. Ejercer la facultad nominatoria, con excepción de los que corresponden a otra autoridad.
5. Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Agencia.
6. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes en los asuntos relacionados con las comunidades, el medio ambiente y la seguridad en las áreas de influencia de los proyectos hidrocarbúferos.
7. Aceptar las reglas y derechos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.
8. Fijar los precios de los hidrocarburos para efectos de la liquidación de regalías.
9. Ejecutar y evaluar las estrategias de promoción nacional e internacional de la exploración y explotación de hidrocarburos.
10. Proponer al Consejo Directivo las medidas encaminadas al adecuado abastecimiento de la demanda nacional de hidrocarburos.
11. Apoyar a la Unidad de Planeación Minero Energética en la preparación de estudios e investigaciones que permitan establecer los requerimientos de oferta y demanda de los hidrocarburos.
12. Preparar y presentar para aprobación al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto de la Agencia y las modificaciones al presupuesto aprobado, con sujeción a las normas sobre la materia.
13. Distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio.
14. Distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a una de ellas.
15. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comités y grupos internos de trabajo.
16. Ordenar los gastos y celebrar los contratos de la Agencia que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
17. Celebrar los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.
18. Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasan al Estado por terminación de los contratos y convenios de exploración y explotación suscritos o que suscriba la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o por reversión de concesiones vigentes.
19. Presentar al Consejo Directivo, con la periodicidad que este determine, los informes sobre el cumplimiento de las funciones a cargo de la Agencia y las propuestas para el mejor desempeño de las mismas.
20. Convocar al Consejo Directivo y asistir a sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
21. Implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión institucional de la Agencia.
22. Ejercer la función de control interno disciplinario en los términos de la ley.
23. Las demás que se le asignen.

2.3.1.2 - La Resolución No. 516 de 2016 expedida por el Presidente de la entidad actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la ANH, acto que fija las funciones del Presidente, en armonía con el Decreto No. 714 de 2012.

Elementos: 2,772

Error de envío o recepción Todas las carpetas están actualizadas. Conectado a Microsoft Exchange

2:23 p.m. 31/10/2019



Elementos enviados - clara.munevar@bunh.gov.co - Outlook

Inicio Enviar y recibir Carpeta Vista ¿Qué desea hacer?

Nuevo correo electrónico Ignorar Limpiar Correo no deseado Eliminar Archivar Responder Responder Reenviar a todos Más Responder Responder a todos Resumir mensajes 30/10/2019 10:32 a. m.

Mover a: Al jefe Correo electrónico Listo Responder y más Crear nuevo Mover Reglas Asignar directiva No leído/Leído Categorizar Explorar grupos Buscar personas Libreta de direcciones Filtrar correo electrónico Tienda Complementos

Buscar en Elementos enviados Carpeta actual

Todo No leídos Menciones

Clara Facruzly Munevar RE: TRANSFERENCIA DE TEC... miércoles 1... Doc. muy interesante días

4 Martes

Clara Facruzly Munevar RE: Liquidación ANH - Inv... martes 1:15 ... lista de doc.

Clara Facruzly Munevar ... martes 9:59 a. m. Hora doc. Mil gracias CLARA

4 Lunes

Clara Facruzly Munevar Rv: ... lunes 5:19 p. m. pdf

Clara Facruzly Munevar Solicitud Contrato Procesa... lunes 2:54 ... Hora Ojalá que suen día

Clara Facruzly Munevar Informe (objetivo - promesa... lunes 11:19 ... Dir muy buenos días En

Clara Facruzly Munevar Rv: ACTA DE LIQUIDAC... lunes 10:57 a. m. Dir: Clara Facruzly Munevar

4 La semana pasada

Clara Facruzly Munevar acta de terminación viernes 25/10 Hora Mueyey, te envío

Clara Facruzly Munevar Rv: Trabajabilidad Comité de... viernes 25/10 PDF

Elementos: 2,775

Error de envío o recepción Todas las carpetas están actualizadas. Conectado a: Microsoft Exchange 100%

CF Clara Facruzly Munevar Amezquita  
RE: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Para: Carmen Daniela Sanchez Salazar; Diana Patricia Roca Ramirez  
CC: Yohán Jairo Restrepo Jimenez; Nelson Ramon Pabon Martinez; Sandra Milena Rodriguez Ramirez

2.2.1.3.- El Acuerdo No. 86 de 23 de agosto de 2012 expedido por el Consejo Directivo de la agencia, adopta su reglamento y en el mismo, se fijan sus funciones en armonía con el Decreto No 714 de 2012.

2.2.1.4.- El Acuerdo No. 04 de 2012, definió en su artículo 4.3. los aportes para formación, fortalecimiento institucional y transferencia de tecnología a cargo de los contratistas.

2.2.1.5.- El Acuerdo No. 02 de 23 de mayo de 2013 expedido por el Consejo Directivo "Por medio del cual se señalan los términos y condiciones generales para la realización de proyectos de ciencia y tecnología y acceder a los aportes para formación, fortalecimiento institucional y transferencia de tecnología, derivados de la ejecución de los Contratos de Exploración y Producción-EXP- y Especiales suscritos por la ANH."

En dicho resumen, el acto cita la definición de aportes para formación, fortalecimiento institucional y transferencia de tecnología contenida en el artículo 4.3. del Acuerdo No. 04 de 2012, además, define quiénes son los beneficiarios y ejecutores líderes de este tipo de proyectos; qué comprende la investigación científica y desarrollo tecnológico, qué se entiende por un proyecto aprobado, uno de ciencia y tecnología y uno elegible; qué se entiende por transferencia de tecnología y a quién se considera solicitante; regula cuáles son los recursos de ciencia y tecnología de la ANH, su naturaleza y administración; determina el trámite a seguir para formular proyectos de ciencia y tecnología y además, los requisitos para su elegibilidad; por otra parte, crea el comité de aprobaciones de los proyectos de ciencia y tecnología, designa sus integrantes, forma de funcionamiento y funciones; las obligaciones de su Secretaría Técnica; fija las obligaciones de los ejecutores líderes y la obligación de la VAF, de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de estos ejecutores, entre otras disposiciones.

2.2.1.6.- El Acuerdo No. 05 de 10 de diciembre de 2013, modifica los artículos 4, 5 y 6 del Acuerdo 02 de 2013, en lo relacionado con la formulación de los proyectos de ciencia y tecnología, la integración y funciones del comité de aprobaciones y las obligaciones de la Secretaría Técnica de dicho comité.

2.2.1.6.- El Acuerdo No. 02 de 2017, acto que modificó el Acuerdo No. 4 de 2012, fija las reglas para la asignación de áreas y adopta criterios para los contratos Exploración y Producción de Hidrocarburos, selección de Comités, adjudicación, celebración, gestión, ejecución, terminación, liquidación, seguimiento, control y vigilancia de los correspondientes negocios jurídicos; en su artículo 63 y ss., en lo relacionado con los aportes para formación, fortalecimiento institucional y transferencia de tecnología, fija la responsabilidad, causalidad, método de liquidación, oportunidad de pago de estos aportes y en su anexo No. 1, define los aportes para Formación, Fortalecimiento institucional y Transferencia de Tecnología y remite su reglamentación a los acuerdos Nos. 02 y 05 de 2013.

2.2.2.- Del proyecto de resolución allegado:

Con comunicación interna No. 20-051107073 el 415895, la Gerencia de Planeación con funciones de Secretaría Técnica del Comité de Aprobaciones, allega proyecto de resolución denominado "Por medio de la cual se conforma, se determinan las funciones del nuevo Comité de Transferencia de Tecnología y se establecen lineamientos, términos y condiciones para estudiar, evaluar y aprobar los Programas de Transferencia de Tecnología presentados por los contratistas y/o terceros, para acceder los aportes por concepto de formación, fortalecimiento institucional y transferencia de tecnología derivados de la ejecución de los contratos de exploración y producción y especiales suscritos por la ANH"

III.- Consideraciones Jurídicas

Como arriba se indicó, se centra el presente concepto en hacerse pronunciamiento de la viabilidad jurídica para derogar o no los Acuerdos Nos. 02 y 05 de 2013 conforme a los resultados de las mesas de trabajo anunciadas y hacerse revisión

Elementos enviados - clara.munevar@bunh.gov.co - Outlook

Inicio Enviar y recibir Carpeta Vista ¿Qué desea hacer?

Nuevo correo electrónico Ignorar Limpiar Correo no deseado Eliminar Archivar Responder Responder Reenviar a todos Más Responder Responder a todos Resumir mensajes 30/10/2019 10:32 a. m.

Mover a: Al jefe Correo electrónico Listo Responder y más Crear nuevo Mover Reglas Asignar directiva No leído/Leído Categorizar Explorar grupos Buscar personas Libreta de direcciones Filtrar correo electrónico Tienda Complementos

Buscar en Elementos enviados Carpeta actual

Todo No leídos Menciones

Clara Facruzly Munevar RE: TRANSFERENCIA DE TEC... miércoles 1... Doc. muy interesante días

4 Martes

Clara Facruzly Munevar RE: Liquidación ANH - Inv... martes 1:15 ... lista de doc.

Clara Facruzly Munevar ... martes 9:59 a. m. Hora doc. Mil gracias CLARA

4 Lunes

Clara Facruzly Munevar Rv: ... lunes 5:19 p. m. pdf

Clara Facruzly Munevar Solicitud Contrato Procesa... lunes 2:54 ... Hora Ojalá que suen día

Clara Facruzly Munevar Informe (objetivo - promesa... lunes 11:19 ... Dir muy buenos días En

Clara Facruzly Munevar Rv: ACTA DE LIQUIDAC... lunes 10:57 a. m. Dir: Clara Facruzly Munevar

4 La semana pasada

Clara Facruzly Munevar acta de terminación viernes 25/10 Hora Mueyey, te envío

Clara Facruzly Munevar Rv: Trabajabilidad Comité de... viernes 25/10 PDF

Elementos: 2,775

Error de envío o recepción Todas las carpetas están actualizadas. Conectado a: Microsoft Exchange 100%

CF Clara Facruzly Munevar Amezquita  
RE: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Para: Carmen Daniela Sanchez Salazar; Diana Patricia Roca Ramirez  
CC: Yohán Jairo Restrepo Jimenez; Nelson Ramon Pabon Martinez; Sandra Milena Rodriguez Ramirez

III.- Consideraciones Jurídicas

Como arriba se indicó, se centra el presente concepto en hacerse pronunciamiento de la viabilidad jurídica para derogar o no los Acuerdos Nos. 02 y 05 de 2013 conforme a los resultados de las mesas de trabajo anunciadas y hacerse revisión jurídica del proyecto de resolución allegado, para ser expedido por parte del Presidente de la ANH.

3.1.- En lo relacionado con la viabilidad jurídica de proponer al Consejo Directivo de la ANH la posibilidad de derogar los Acuerdos Nos. 02 y 05 de 2013, se hace necesario revisar las competencias que la ley fija a los órganos de dirección (Consejo Directivo) y administración (Presidente) de la agencia y en específico, determinamos que regulan los actos de los que se pretende formular la propuesta de derogación.

Tal como se anunció en el numeral 2.2.1.5, el Acuerdo No. 02 de 23 de mayo de 2013 expedido por el Consejo Directivo, en su artículo 6 y ss. creó el comité de aprobaciones de los proyectos de ciencia y tecnología, designa sus integrantes, funcionamiento y funciones, norma modificada por el Acuerdo No. 05 de 10 de diciembre de 2013 en lo relacionado con la formulación de los proyectos de ciencia y tecnología, la integración y funciones del comité de aprobaciones y las obligaciones de la Secretaría Técnica de dicho comité.

Inicialmente, estas determinaciones contrarían la competencia asignada en el numeral 16 de artículo 9 del Decreto No. 714 de 2012, concordante con la Resolución No. 516 de 2016, ya que compete al Presidente de la agencia crear y organizar con carácter permanente o transitorio comités y grupos interinos de trabajo, en este sentido, a la luz de la causal 1 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011-CPACA, es factible su derogación.

Así mismo, la causal 2 del mismo artículo trata de una causal de inconveniencia o oportunidad y "en la medida que desaparezcan o cambien los presupuestos del acto original, o hay mutación superveniente de las exigencias del interés público, que deba satisfacerse la actividad administrativa." es posible su derogación; en este caso el Acuerdo No. 02 de 2013, se suplantó en el acuerdo No. 4 de 2012, el que fue modificado por el Acuerdo No. 02 de 2017 vigente en la actualidad, motivo de más, que permitiría concluir la factibilidad de llevar a propuesta al Consejo Directivo.

Valga señalar que la revocación es la pérdida de vigencia de un acto administrativo en razón de la declaración hecha por el funcionario que lo profirió, con base en las presuntas causas fijadas en la ley; por otra parte, debe verse que los acuerdos Nos. 02 y 05 de 2013 se tratan de actos administrativos de carácter general y al bien, la norma citada no hace distinción del tipo de actos respecto de los cuales procede la revocación; la doctrina concluyó que "lo lógico frente a los actos generales sería la derogación" (negrita fuera de texto); así mismo, sobre su procedencia la Corte Constitucional en sentencia T-347 de 1994, con ponencia de ANTONIO BARRERA CABONELLI, sostuvo que: "... cuando se trate de acto de contenido general es admisible su revocación por la administración, sin ninguna limitación mediante la invocación de las aludidas causas".

Ahora bien, los acuerdos de los que se estudia su derogación no solo crearon el comité de aprobaciones de los proyectos de ciencia y tecnología, también regulan los términos y condiciones generales para la realización de proyectos de ciencia y tecnología y acceso a los aportes para formación, fortalecimiento institucional y transferencia de tecnología, derivados de la ejecución de los Contratos de Exploración y Producción EXP y especiales suscritos por la ANH.

En este sentido, al señalar el Acuerdo No. 02 de 2013 en lo relacionado con los aportes para formación, fortalecimiento institucional y transferencia de tecnología, quienes son los beneficiarios y ejecutores líderes de este tipo de proyectos, concierne el alcance de la investigación científica y desarrollo tecnológico; define qué se entiende por un proyecto aprobado, uno de ciencia y tecnología y uno elegible; determinar qué es transferencia de tecnología y a quién se considera solicitante; regular cuáles son los recursos de ciencia y tecnología de la ANH, su naturaleza y administración; determinar el trámite a seguir para formular proyectos de ciencia y tecnología y fijar los requisitos para su elegibilidad; establecer



Elementos enviados - clara.munevar@anh.gov.ve - Outlook

Inicio Enviar y recibir Carpeta Vista ¿Qué desea hacer?

Nuevo correo electrónico Limpiar Eliminar Archivo Responder Responder Reenviar Más+

Mover a: 7 Al jefe Correo electrónico Listo Responder y etc. Crear nuevo

Mover Reglas Asignar directiva Etiquetas

No leído/Leído Crear grupo Explorar grupos

Buscar personas Libreta de direcciones Filtrar correo electrónico

Tienda Complementos

Buscar en Elementos enviados... Carpeta actual

Todo No leídos Menciones

Clara Facruzly Munevar RE: TRANSFERENCIA DE TEC... miércoles 1... Doc muy buenas días

Clara Facruzly Munevar RE: Liquidación ANH - Invt... martes 1:15 ... Últio en día

Clara Facruzly Munevar... martes 9:59 a. m. Hola doc, mil gracias CLARA

Clara Facruzly Munevar... lunes 5:19 p. m. psd

Clara Facruzly Munevar... lunes 2:34 ... Hola Diquipular buen día

Clara Facruzly Munevar... lunes 11:19 ... De muy buenos días En

Clara Facruzly Munevar... lunes 10:37 a. m. Dic Clara Facruzly Munevar

La semana pasada

Clara Facruzly Munevar... viernes 25/10 ... Hola Magaly, te envío

Clara Facruzly Munevar... viernes 25/10 ... psd

Elementos: 2,773

Clara Facruzly Munevar Amezquita RE: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Para: Carmen Daniela Sánchez Salazar; Diana Patricia Roa Ramírez

CC: Yohir Jairo Restrepo Jiménez; Nelson Ramon Pabon Martínez; Sandra Hilda Rodríguez Ramírez

**Así las cosas, no es procedente derogar en su totalidad los mencionados acuerdos, sino solo en lo tocante con la creación y regulación del comité de aprobaciones antes citado.**

3.2 - En lo relacionado con la revisión jurídica del proyecto de resolución que anuncia "conformar un nuevo comité de transferencia de tecnología y establecer unos lineamientos, términos y condiciones para estudiar, evaluar y aprobar los Programas de ciencia y tecnología presentados por los contratistas y titulares, para acreditar las aportes por concepto de formación, fortalecimiento institucional y asistencia de tecnología derivados de la ejecución de los contratos de exploración y producción y especiales de la ANH" allegado por la Gerencia de Planeación con radicado 20196110172073 sc. 415995, nuevamente presentamos algunas observaciones

- No se hará pronunciamiento que refiera a aspectos técnicos, ya que los mismos no son del resorte de la OAJ, son competencias de otras dependencias, en las que las múltiples revisiones previas al Proyecto de resolución se ha insistido, soporte de ello se cuenta con la trazabilidad de las observaciones enviadas como comentarios o un control de cambios.

Se han revisado entre otros aspectos los temas a continuación relacionados los cuales se han venido ajustando de acuerdo a las observaciones dadas por esta OAJ.

- Se cita en la parte conclusiva del mencionado proyecto, la Resolución No. 183 de 2018, no obstante, el mismo ha actualizado por la Resolución No. 182 de 08 de mayo de 2019, por medio del cual se actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la ANH.
- Efectivamente, compete al Presidente la creación de los comités que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad tal como se formula en los artículos 1, 2 y 3, no obstante, debe entenderse que su creación y aplicación del acto, se sujeta a la decisión de derogación que adopte el Consejo Directivo ya que los acuerdos Nos. 02 y 05 de 2013 revisan de presunción de legalidad en los términos del artículo 88 del CPACA.
- Se sugiere revisar los verbos rectores que se utilizaron para fijar las funciones de dicho comité, ya que según se redactó en el párrafo 1, 2 y 3 del artículo 5, a manera de ejemplo se le asigna la facultad de "definir políticas de administración ..." de los proyectos aprobados, y en tal sentido debe constar con plena seguridad si esta facultad, se encuentra contemplada en el Consejo Directivo el artículo 7 del Decreto 714 de 2012 y no en el Presidente de la entidad, de lo contrario, podría incurrirse en falta de competencia.
- Se propone revisar el artículo 3 al hacer defeniciones: sobre este mismo artículo 3 y los subincisos, se consideran inconveniente inclusive estos criterios generales para la realización de "proyectos de ciencia y tecnología" ya que esta facultad es propia del Consejo Directivo según lo dispone el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 714 de 2012. máxime que de la lectura del proyecto allegado, se infiere que "para los efectos de la aplicación del presente acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes defeniciones generales" (resaltado fuera de texto), redacción que refuta esta posición.
- Se insiste, la competencia del Presidente de la entidad en el asunto objeto de revisión, se circunscribe en la función establecida en el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 714 de 2012; a manera de ejemplo, se propone tomarse como referencia para su redacción y revisión el contenido de los Resoluciones Nos. 539 de 20 de septiembre de 2017 y 607 de la misma fecha expedidos por el Presidente de la ANH, actos que conforman y aclaran lo relacionado con la conformación del comité de contratos de hidrocarburos y regulan su integración, funciones y funcionamiento, actos que según se desprende, se expusieron en cumplimiento de la competencia que le asignan los numerales 1 y 7 del artículo 9 del Decreto 714 de 2012.

Error de envío o recepción Todas las carpetas están actualizadas. Conectado a Microsoft Exchange 2:53 p. m. 31/10/2019

Elementos enviados - clara.munevar@anh.gov.ve - Outlook

Inicio Enviar y recibir Carpeta Vista ¿Qué desea hacer?

Nuevo correo electrónico Limpiar Eliminar Archivo Responder Responder Reenviar Más+

Mover a: 1 Al jefe Correo electrónico Listo Responder y etc. Crear nuevo

Mover Reglas Asignar directiva Etiquetas

No leído/Leído Crear grupo Explorar grupos

Buscar personas Libreta de direcciones Filtrar correo electrónico

Tienda Complementos

Buscar en Elementos enviados... Carpeta actual

Todo No leídos Menciones

Clara Facruzly Munevar RE: TRANSFERENCIA DE TEC... miércoles 1... Doc muy buenas días

Clara Facruzly Munevar RE: Liquidación ANH - Invt... martes 1:15 ... Últio en día

Clara Facruzly Munevar... martes 9:59 a. m. Hola doc, mil gracias CLARA

Clara Facruzly Munevar... lunes 5:19 p. m. psd

Clara Facruzly Munevar... lunes 2:34 ... Hola Diquipular buen día

Clara Facruzly Munevar... lunes 11:19 ... De muy buenos días En

Clara Facruzly Munevar... lunes 10:37 a. m. Dic Clara Facruzly Munevar

La semana pasada

Clara Facruzly Munevar... viernes 25/10 ... Hola Magaly, te envío

Clara Facruzly Munevar... viernes 25/10 ... psd

Elementos: 2,773

Clara Facruzly Munevar Amezquita RE: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Para: Carmen Daniela Sánchez Salazar; Diana Patricia Roa Ramírez

CC: Yohir Jairo Restrepo Jiménez; Nelson Ramon Pabon Martínez; Sandra Hilda Rodríguez Ramírez

- Ahora bien, en atención a los interrogantes indicados en los numerales 2.2.2 y 2.2.3. antes citados, por sustracción de materia no se hará pronunciamiento al respecto, ya que de la lectura del proyecto de resolución que se allega, se busca crear un nuevo y único comité de transferencia de tecnología, ante lo cual se supera la necesidad de estudiar la unificación de las resoluciones enumeradas.

- En lo relacionado con la elaboración de una presentación para elevar propuesta al Consejo Directivo para abortarse la derogatoria de los acuerdos Nos. 02 y 05 de 2013, se sugiere que, previamente a su elaboración y formulación ante el Consejo Directivo se revise el proyecto de resolución puesto en consideración, cuáles de estas disposiciones incluídas competen específicamente al Consejo Directivo y en tal sentido, en conjunto con la propuesta de derogatoria de los acuerdos 02 y 05 de 2013, se incluya una propuesta TÉCNICA que tome en cuenta la reglamentación vigente en la materia, estructurada en coordinación de las dependencias que en el marco de sus competencias le lya a la ANH según lo reglamentado en el Decreto 714 de 2012, para que permita al Consejo Directivo, regular los términos y condiciones generales para la realización de este tipo de proyectos de ciencia y tecnología, entre otros aspectos.

Lo anterior, a fin de que el Consejo Directivo cuente con opciones de carácter técnico que le permitan atender a lo regulado por los acuerdos 02 y 05 de 2013 en esta materia o acogerse a la propuesta técnica que se presentara en su momento por las respectivas áreas.

-Se ha solicitado que se revise el tema de los beneficiarios, para que se incluyan aquellos relacionados el documento "criterios" en cual establece todos aquellos del sector de hidrocarburos como se relacionan y no únicamente los funcionarios de la entidad.

-se recomendó que la única delegación fuera la del presidente. Se tomara como caso análogo el comité de contratación, aunque su objeto y funciones son diferentes al de C. T.T, nos referimos a los temas de gran importancia que se tratan tanto en el acto como en el día.

-se recomendó incluir el quórum deliberatorio y decisorio, su constitución, participación, derecho al voto y el porcentaje de la toma de decisiones

-ha inquietud que surge de las mesas de trabajo anunciada en el numeral 2.3.6 que antecede, es importante realizar que los Acuerdos Nos. 02 y 05 de 2013 no han desaparecido del mundo jurídico, ante lo cual, la propuesta de crear un nuevo comité de transferencia de tecnología y la presentación de propuesta al Consejo Directivo de derogar estos acuerdos, no impide que los comités existentes operen ante la necesidad de servicio, máxime que se informa de la necesidad de revisar y aprobarse algunos proyectos presentados ante la ANH, por parte de las operaciones contratadas; esta precisión.

Finalmente, ante las inquietudes de orden técnico sobresalientes, de manera atenta se solicita que en mesa de trabajo con las respectivas áreas se traten y definan tales aspectos con el fin de que se concilien en documento final para que posteriormente sea remitido por la revisión final por parte de la OAJ.

De: Diana Patricia Roa Ramirez  
Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2019 11:54 a. m.

Error de envío o recepción Todas las carpetas están actualizadas. Conectado a Microsoft Exchange 2:53 p. m. 31/10/2019

2. Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa post-contractual de los Contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos

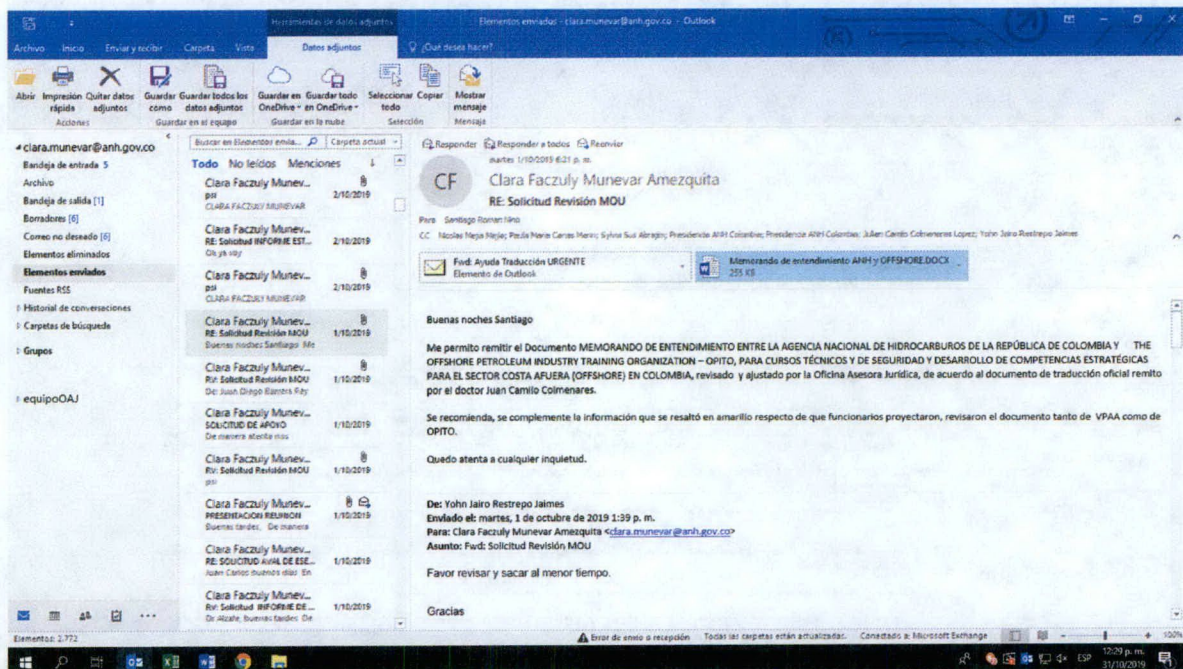


Durante el periodo de supervisión no se asignaron tareas relacionadas con esta obligación

**3. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el Comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.**

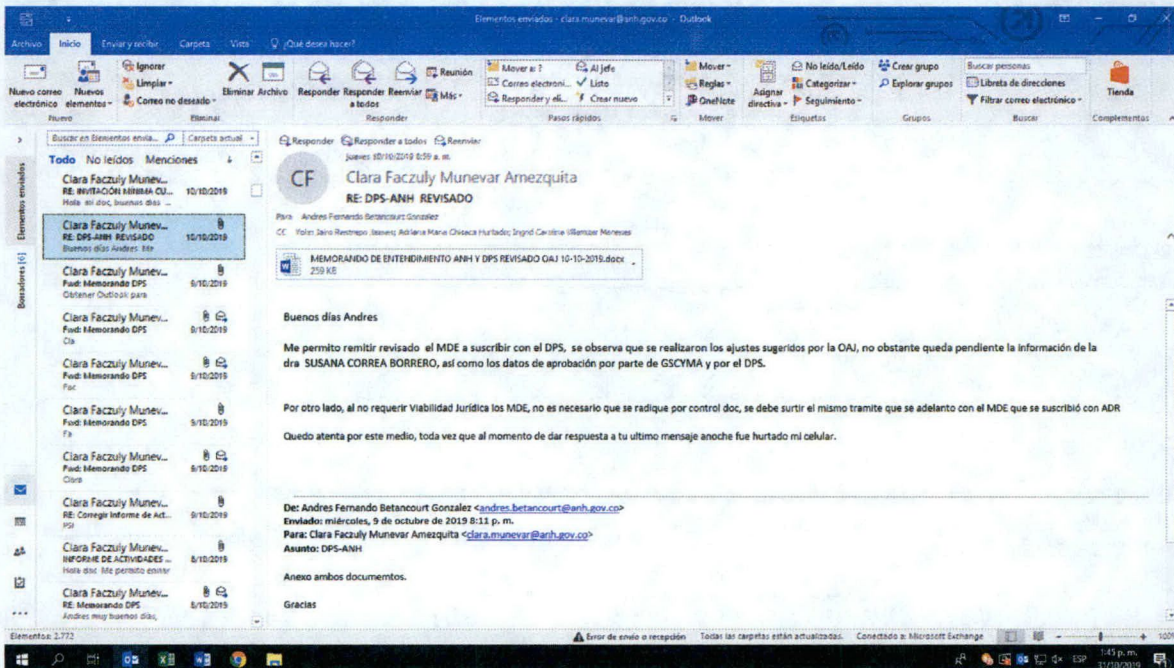
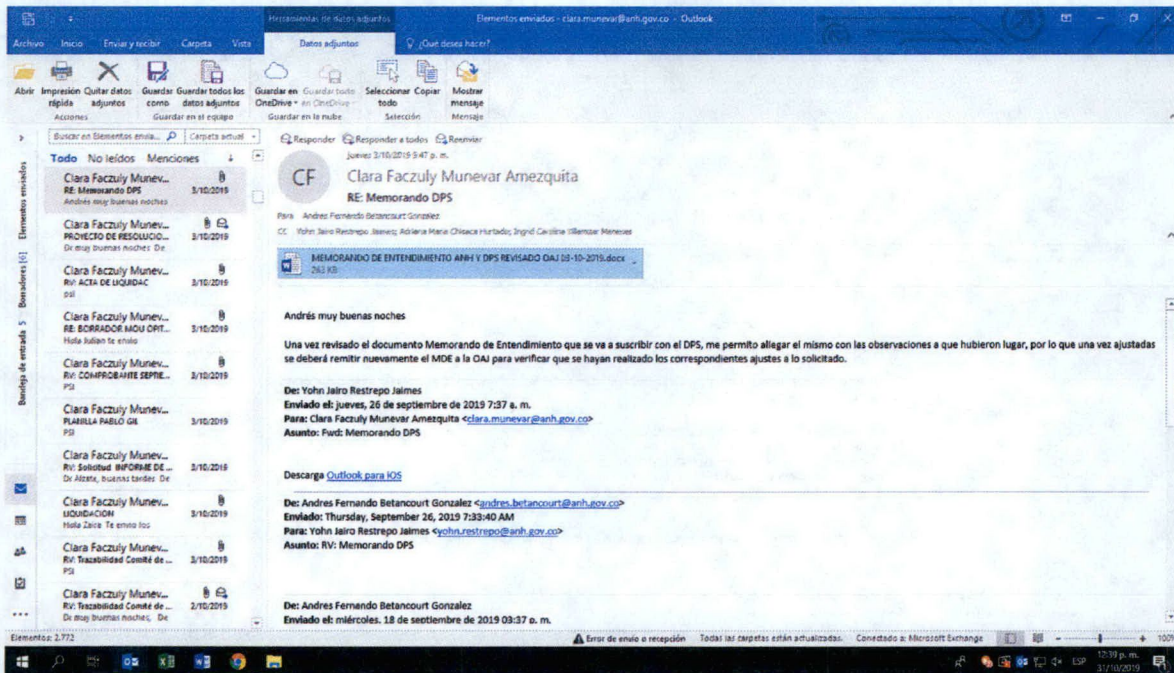
Durante el periodo de supervisión se asignaron tareas relacionadas con esta obligación

1. Mediante correo electrónico del 1 de octubre de 2019, se realizaron observaciones al MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y THE OFFSHORE PETROLEUM INDUSTRY TRAINING ORGANIZATION – OPITO, PARA CURSOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS ESTRATÉGICAS PARA EL SECTOR COSTA AFUERA (OFFSHORE) EN COLOMBIA. (Ver anexo)



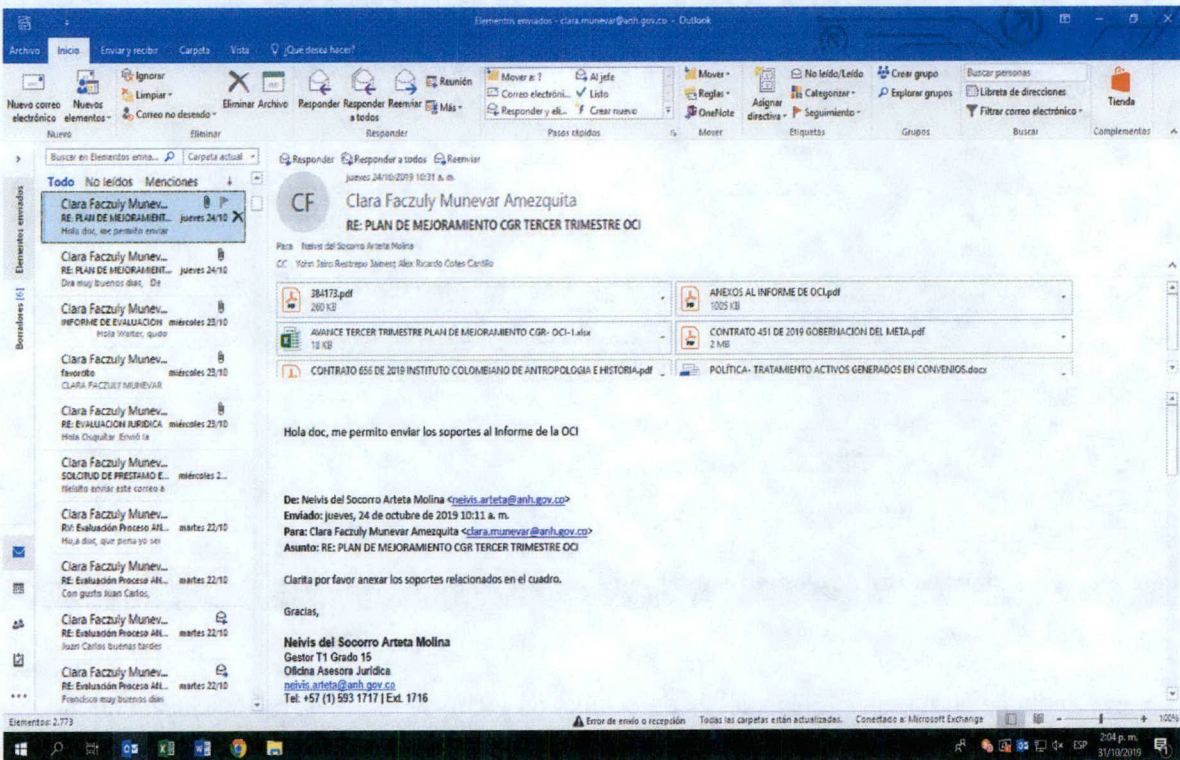
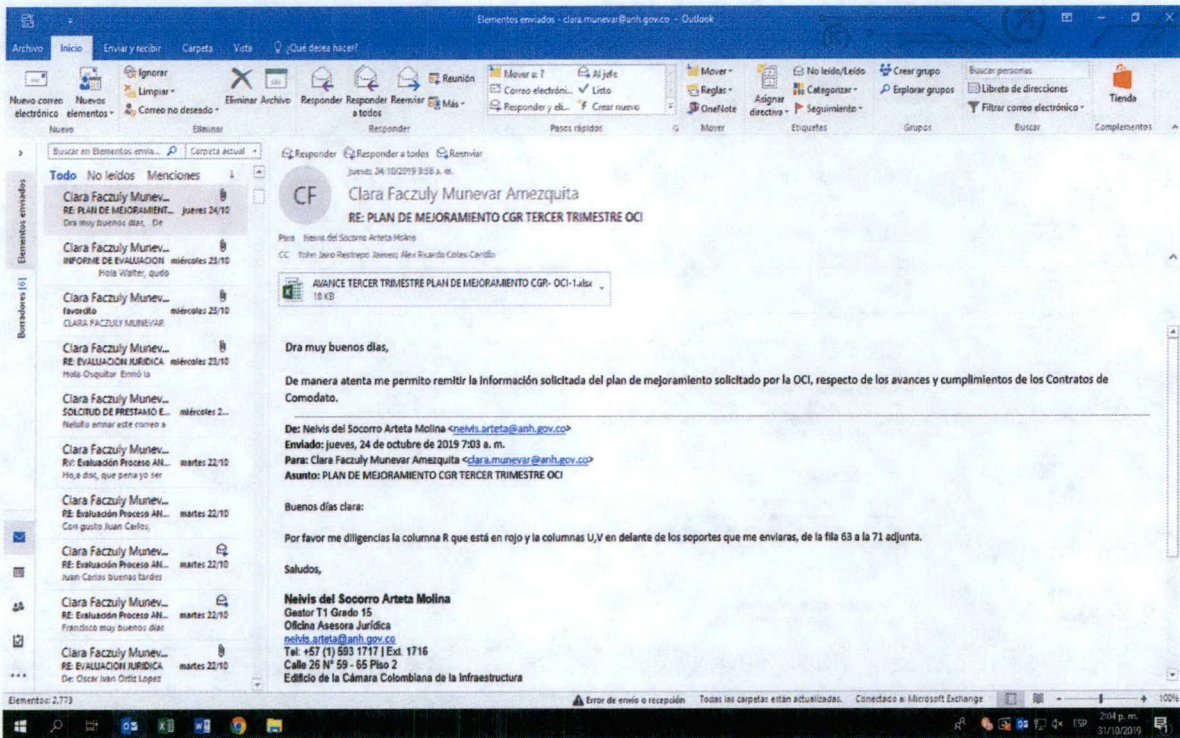
2. Mediante correo electrónico del 3 de octubre de 2019, se realizaron observaciones al MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-. (Ver anexos)





3. Mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2019, se realizó la consolidación de la información solicitada del plan de mejoramiento solicitado por la OCI a corte del tercer trimestre de 2019. (Ver anexos)

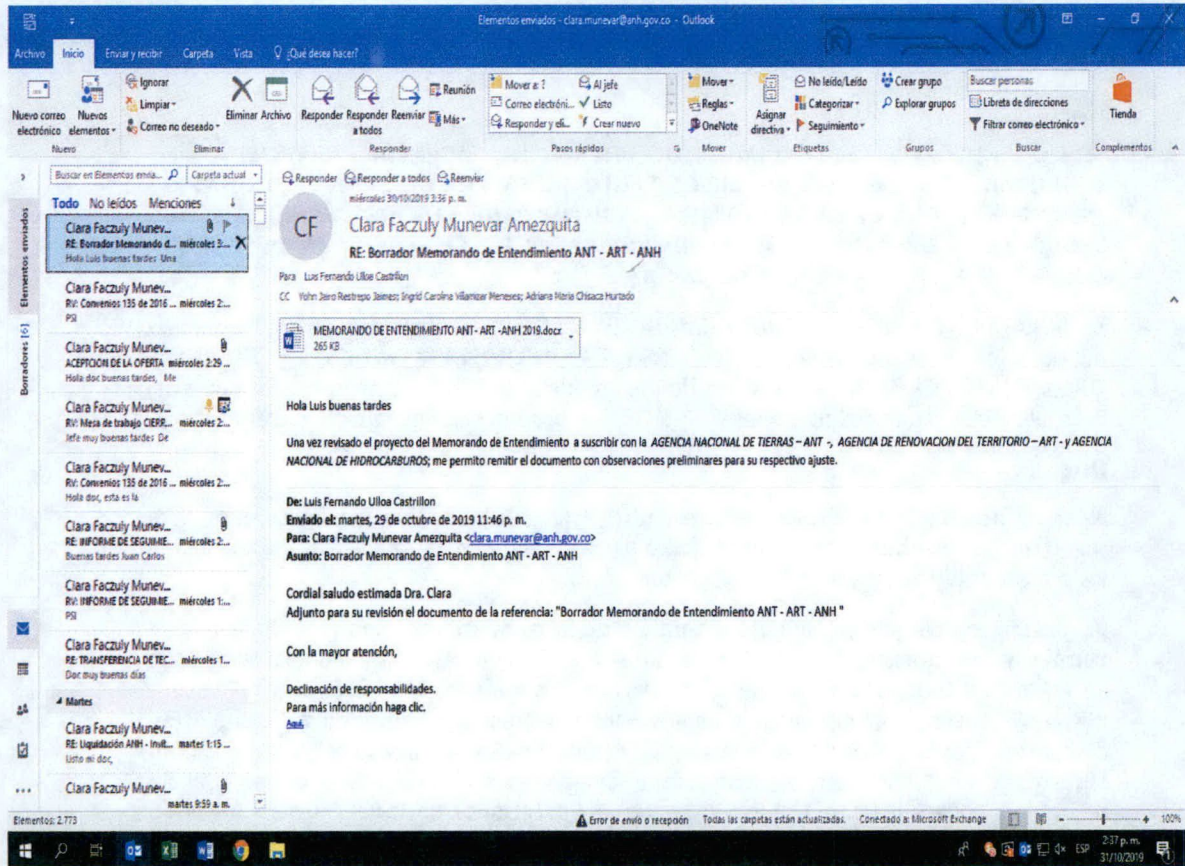




4. Mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2019, se realizaron observaciones al Memorando de Entendimiento a suscribir entre la y AGENCIA NACIONAL DE



HIDROCARBUROS y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT -, AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART - (Ver anexo)



5. Se revisó el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y THE OFFSHORE PETROLEUM INDUSTRY TRAINING ORGANIZATION – OPITO, PARA CURSOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS ESTRATÉGICAS PARA EL SECTOR COSTA AFUERA (OFFSHORE) EN COLOMBIA. (Ver anexo)



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y THE OFFSHORE PETROLEUM INDUSTRY TRAINING ORGANIZATION - OPITO, PARA CURSOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS ESTRATÉGICAS PARA EL SECTOR COSTA AFUERA (OFFSHORE) EN COLOMBIA**

La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH de la República de Colombia y la organización sin ánimo de lucro OFFSHORE PETROLEUM INDUSTRY TRAINING ORGANIZATION - OPITO- del Reino Unido, en adelante "los Participantes", suscriben el presente Memorando de Entendimiento - MDE, con base en las siguientes consideraciones:

**QUE**

A. La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, está trabajando para maximizar el recobro seguro de hidrocarburos, atraer inversiones hacia el sector, mejorar y seguir desarrollando los activos de hidrocarburos y las capacidades técnicas.

B. OPITO, es una entidad mundial sin ánimo de lucro de capacitación en la industria de Petróleo y Gas para la expedición de estándares y calificaciones de clase mundial en materia de Petróleo y Gas. OPITO mantiene una serie de estándares de la industria relativos a Respuesta Básica a Emergencias y Supervivencia, Manejo de Respuesta a Emergencias, Plataforma para Helicópteros y Equipos de Respuesta a Emergencias, además de Embarcaciones de Rescate y Respuesta a Emergencias. Además, OPITO proporciona estándares para funciones técnicas tales como Operaciones de Izaje y Grúas, Roles de Cubierta y Pruebas de Gas.

**ANTECEDENTES**

Los Participantes desean desarrollar su colaboración en actividades relacionadas con el desarrollo de competencias y seguridad, adoptando estándares reconocidos internacionalmente. Este MDE amplía las estrategias de cooperación entre la ANH y OPITO, con el fin de promover operaciones seguras y eficientes mediante mejores competencias y ofrecerles a las empresas internacionales un marco de referencia de estándares de operación. La adopción de estándares internacionales ofrece un ambiente estable para los inversionistas internacionales, garantizando un enfoque estandarizado de las operaciones.

**ESTE MDE REGISTRA EL ENTENDIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**1. PROPÓSITO DE LA COLABORACIÓN**



Parte en una transacción con un tercero, excepto si es autorizado por escrito por la otra Parte.

- 9.2 Ninguna de las Partes será responsable por pérdidas o daños incurridos por la otra Parte conforme al alcance de Colaboración a ser ejecutado bajo este MDE. Ninguna de las Partes será responsable en una demanda instaurada en contra de la otra Parte por pérdidas o daños especiales, indirectos o consecuenciales que resulten de o surjan del alcance de este MDE, incluyendo entre otros, pérdida de contrato, pérdida de utilidades o interrupción del negocio, independiente de la forma en que se originen.

### 10. VARIACIÓN Y MODIFICACIONES

Este MDE puede ser modificado o enmendado en cualquier momento mediante acuerdo mutuo por escrito entre los Participantes.

### 11. RÉGIMEN LEGAL

Este MDE se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de Colombia y los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción colombiana.

**EN FE DE LO CUAL**, los Participantes en el presente han hecho firmar este Memorando de Entendimiento por sus respectivos representantes debidamente autorizados en la fecha y el año abajo indicados.

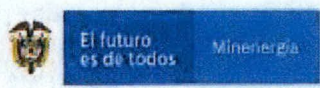
Para constancia, se firman dos ejemplares idénticos uno en idioma castellano y otro en idioma inglés; hace parte integral del presente MDE la traducción oficial aportada.

Bogotá D.C.- Colombia, \_\_\_\_ del mes de octubre de 2019.

|   |                                  |   |                                   |
|---|----------------------------------|---|-----------------------------------|
| AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH |                                  | OFFSHORE PETROLEUM INDUSTRY TRAINING ORGANIZATION – OPITO |                                   |
| Nombre:                                 | <b>LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA</b> | Nombre:   | MARK CULLENS                      |
| Documento:                              | 13.447.267                       | Documento:  | 511427701                         |
| Cargo:                                  | Presidente                       | Cargo:  | Director Departamento Estratégico |

*Aprobó: Yohán Jairo Restrepo Jiménez/ Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) ANH*  
*Revisó: Clara Faczuly Munevar Amézcua/ Componente Jurídico/ OAJ*  
*Proyectó: Julián Camilo Colmenares/ Componente Jurídico/ VFPA*

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura  
Bogotá D.C. - Colombia. Código postal: 111321  
Teléfono: +57 (1) 583 17 17 - [www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co)

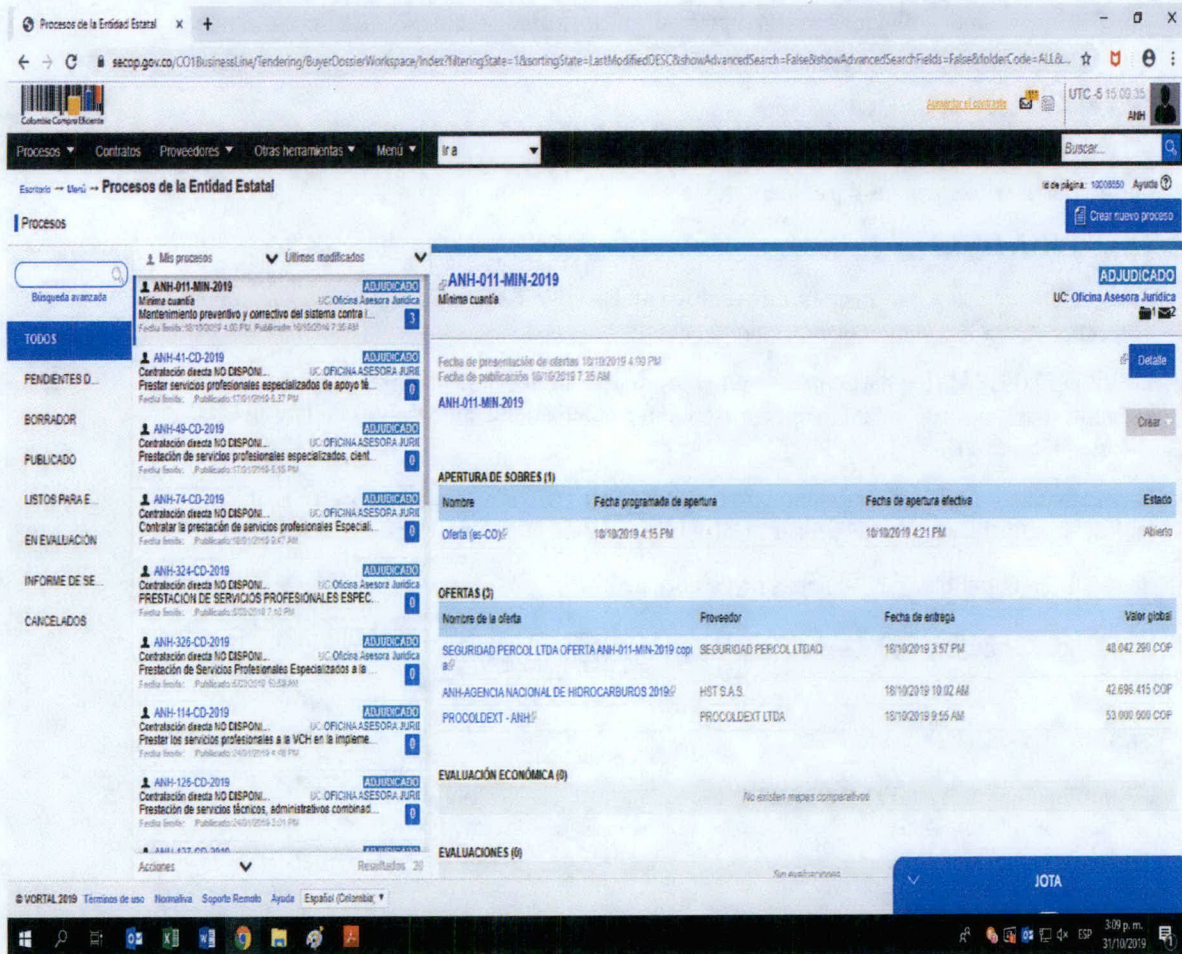




**4. Participar en los Procesos de Contratación usando la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II, en cualquiera de las fases del Proceso (creación de los proyectos de pliegos, elaboración de los pliegos definitivos, apertura y evaluación de ofertas, creación de contratos.**

Durante este mes de supervisión se ejecutaron las siguientes actividades

1. Se estructuró en la plataforma SECOP II, PROCESO DDE MÍNIMA CUANTÍA ANH-011-MIN-2019; cuyo objeto: " *Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios de las instalaciones físicas de la ANH*"



- 1.1 Se elaboró y público en la plataforma SECOP II la invitación a presentar oferta PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA ANH-011-MIN-2019



Ver constancia del SECOPI

secop.gov.co/CD1BusinessLine/Tendering/ReceiptDisplay/index?id=3562792&prevCxtLbi=Administración+de+constancias+del+SECOPI&prevCxtLfi=http%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCD1BusinessLine%2f

Autenticar al usuario

UTC -5 19:26:34

Procesos Contatos Proveedores Otras herramientas Menú ir a Buscar

Detalle constancia del SECOPI

Información

ID constancia SECOPI: C01.RECEIPT.98918365

Fecha de creación: 15 días de tiempo transcurrido (18/10/2019 7:03:30 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Línea, Guibú

Evento: Publicación

Realizado por (Proveedor): AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Realizado por (usuario): CLARA FACZULY MUNEVAR AMEZQUITA

Tipo de documento: Proceso

Referencia del documento: ANH-011-MIN-2019

Título del documento: ANH-011-MIN-2019

Documento firmado: No

Número de anexos: 4

Lista de documentos anexos

| Nombre                        | Descripción                   | Firmado digital |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| ESTUDIOS PREVIOS_ESET.pdf     | ESTUDIOS PREVIOS_ESET.pdf     | No              |
| INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.pdf | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.pdf | No              |
| CDP.pdf                       | CDP.pdf                       | No              |
| MATRIZ DE RIESGOS.xlsx        | MATRIZ DE RIESGOS.xlsx        | No              |

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VORTALSA

JOTA

## 1.2 Se elaboró y público en la plataforma SECOPI II, ADENDA AL PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA ANH-011-MIN-2019

Detalle de la modificación

secop.gov.co/CD1BusinessLine/Tendering/RequestAmendmentView/View?prevCxtLbi=Gestión+de+prevCxtLfi=http%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2f%2fCD1BusinessLine%2fTendering%2fRequestAmendme...

Autenticar al usuario

UTC -5 11:17:48

Procesos Contatos Proveedores Otras herramientas Menú ir a Buscar

Detalle de la modificación

Información general

ID: C01.AMD.050913

ID procedimiento: C01.REQ.98917

Estado: **Adjudicados** publicados

Fecha de vigencia: 23/10/2019

Razón: Por solicitud del comité evaluador técnico se requiere ajustar el cronograma a fin de publicar el informe de evaluación

Cambios

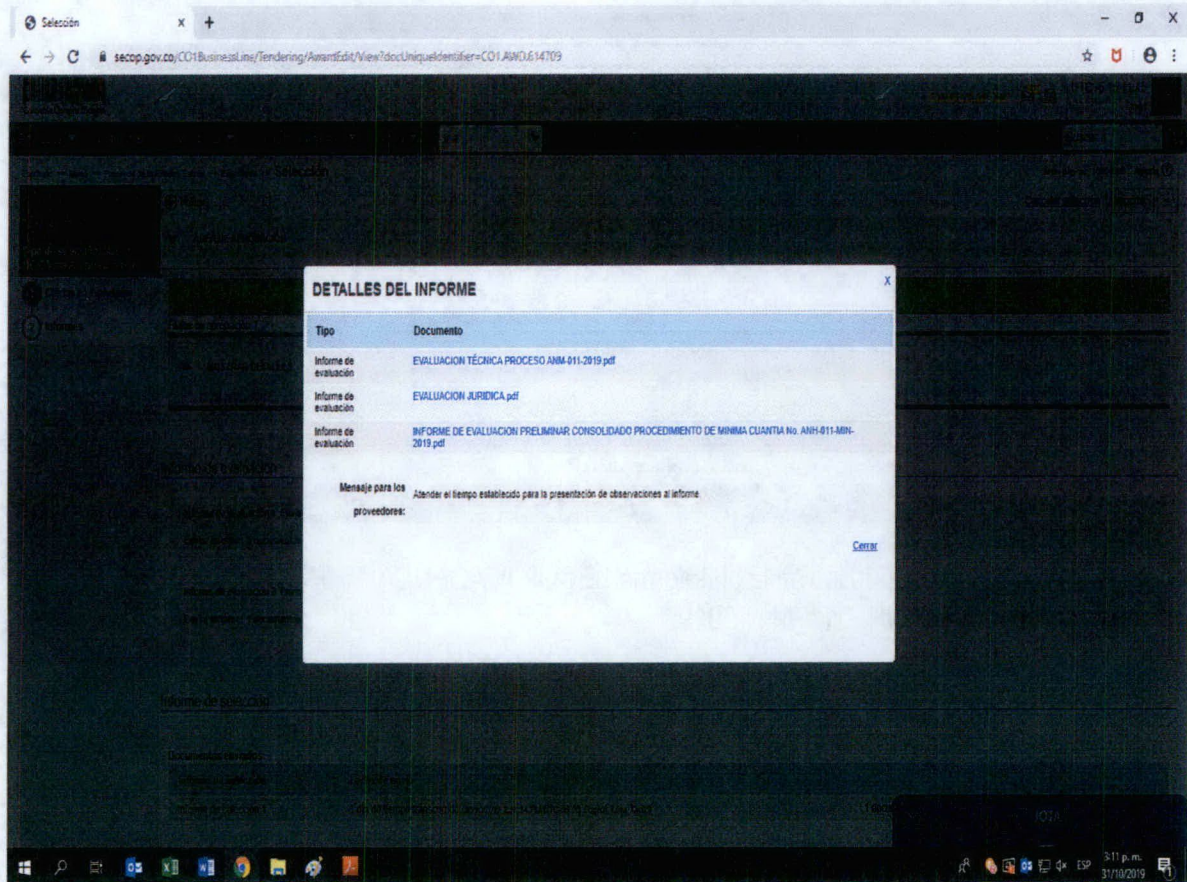
- Publicación del informe de evaluación de las Ofertas ha cambiado desde 22/10/2019 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Línea, Guibú hasta 23/10/2019 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Línea, Guibú
- Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación ha cambiado desde 23/10/2019 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Línea, Guibú hasta 24/10/2019 3:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Línea, Guibú
- Acreditación de ofertas ha cambiado desde 25/10/2019 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Línea, Guibú hasta 28/10/2019 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Línea, Guibú
- Entrega de las garantías de ejecución del contrato ha cambiado desde 28/10/2019 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Línea, Guibú hasta 28/10/2019 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Línea, Guibú
- Aprobación de las garantías de ejecución del contrato ha cambiado desde 29/10/2019 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Línea, Guibú hasta 30/10/2019 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Línea, Guibú

VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

JOTA

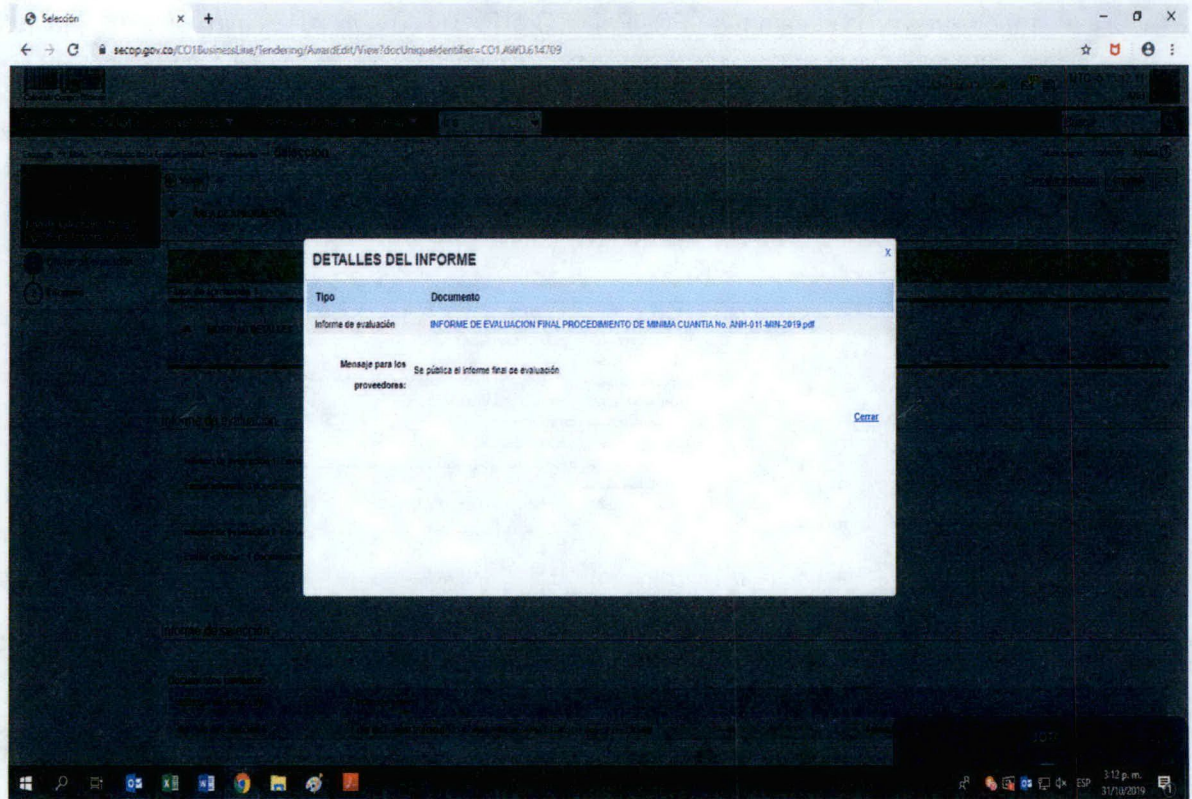


1.3 Se elaboró y publicó en la plataforma SECOP II, INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN COMITÉ ASESOR EVALUADOR PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA No. ANH-011-MIN-2019

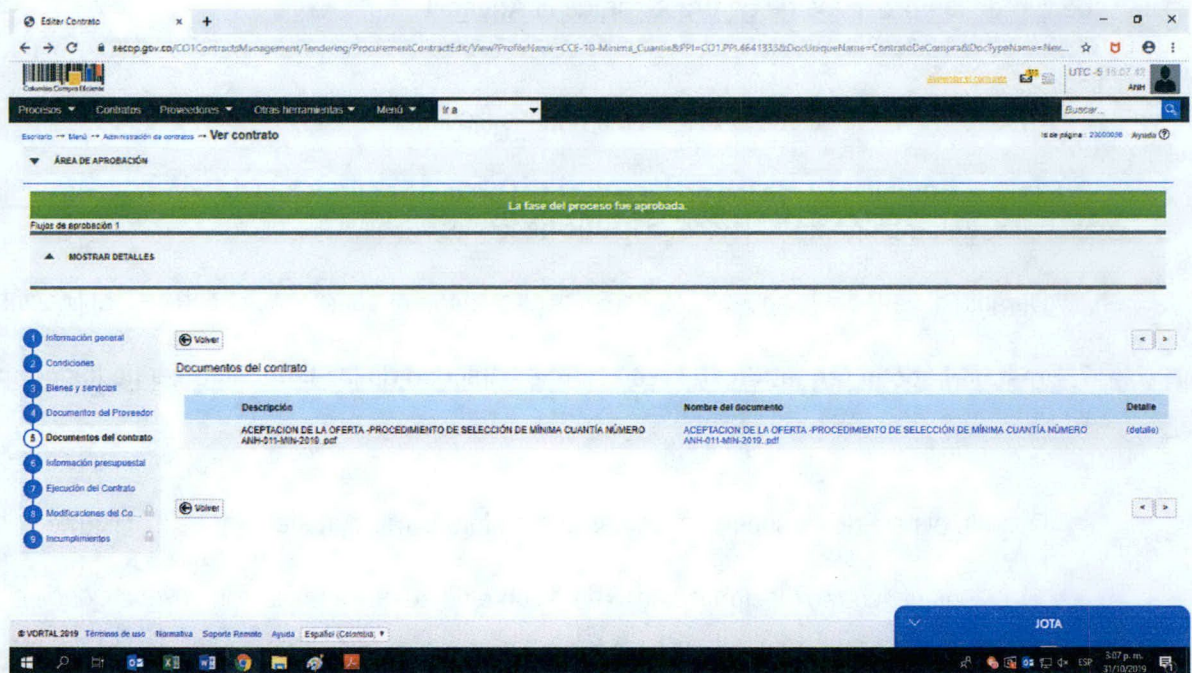


1.4 Se elaboró y publicó en la plataforma SECOP II, INFORME FINAL DE EVALUACIÓN COMITÉ ASESOR EVALUADOR PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA No. ANH-011-MIN-2019





1.5 Se elaboró y se publicó en la plataforma SECOP II, ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA No. ANH-011-MIN-2019





1.6 Se creó en la plataforma SECOP II, CONTRATO 701 DE 2019 cuyo objeto es: Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios de las instalaciones físicas de la ANH

The screenshot displays the 'Detalle constancia del SECOP' page. The main information includes:

- ID constancia SECOP: CD1.RECEIPT.40050713
- Fecha de creación: 5 horas de tiempo transcurrido (21/10/2019 9:28:48 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
- Evento: Envío
- Realizado por (Proveedor): AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
- Realizado por (usuario): CLARA FACZULY MUNIEVAR AMEZQUITA
- Tipo de documento: Contrato
- Referencia del documento: CONTRATO 701 DE 2019
- Título del documento: Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios de las instalaciones físicas de la ANH
- Documento firmado: No
- Número de anexos: 1

Below this information is a table titled 'Lista de documentos anexos':

| Nombre   | Descripción  | Firmado    |
|--|--|------------|
| ACEPTACION DE LA OFERTA -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO ANH-011-MIN-2019. pdf | ACEPTACION DE LA OFERTA -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO ANH-011-MIN-2019. pdf | No firmado |

At the bottom, the 'Proveedores seleccionados' section shows:

| Nombre de la entidad           | País     |
|--------------------------------|----------|
| HIGH SECURITY TECHNOLOGY S.A.S | COLOMBIA |

**5. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el Comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia**

a) Obligación relacionada con las actividades ejecutadas en la obligación No. 3

**6. Realizar la publicidad de los documentos del proceso contractual de la ANH en la página web de [www. colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), o la que haga sus veces.**

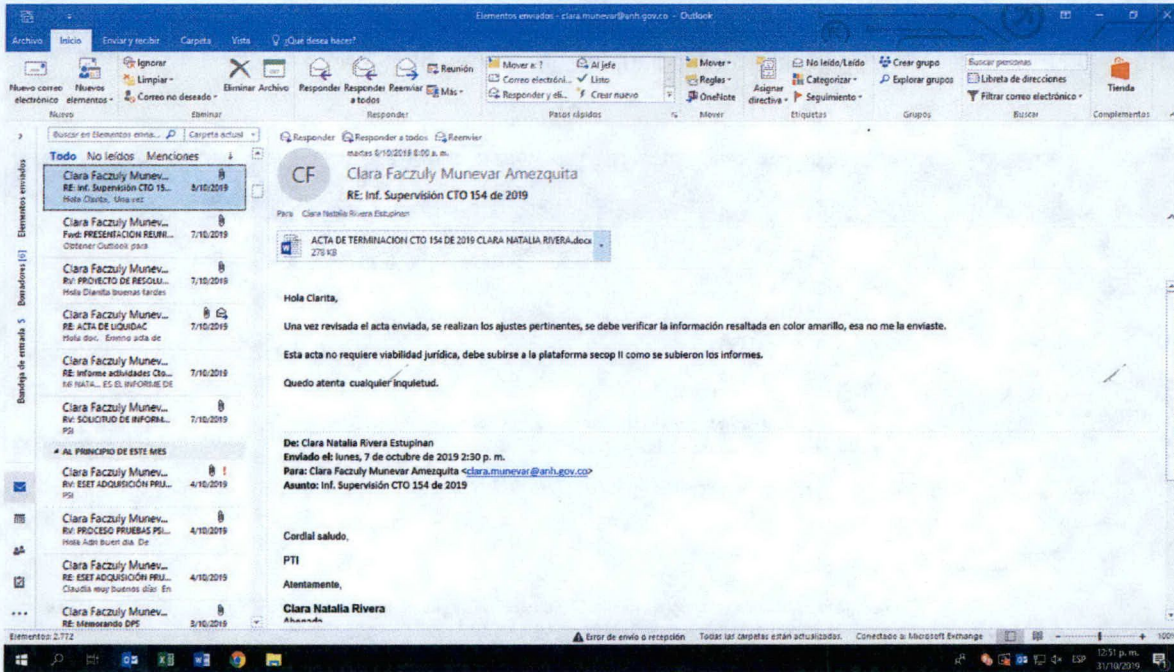
Durante el periodo de supervisión no se asignaron tareas relacionadas con esta obligación

**7. Prestar el apoyo requerido en la revisión y viabilidad de las liquidaciones de los contratos y convenios suscritos por la Entidad.**

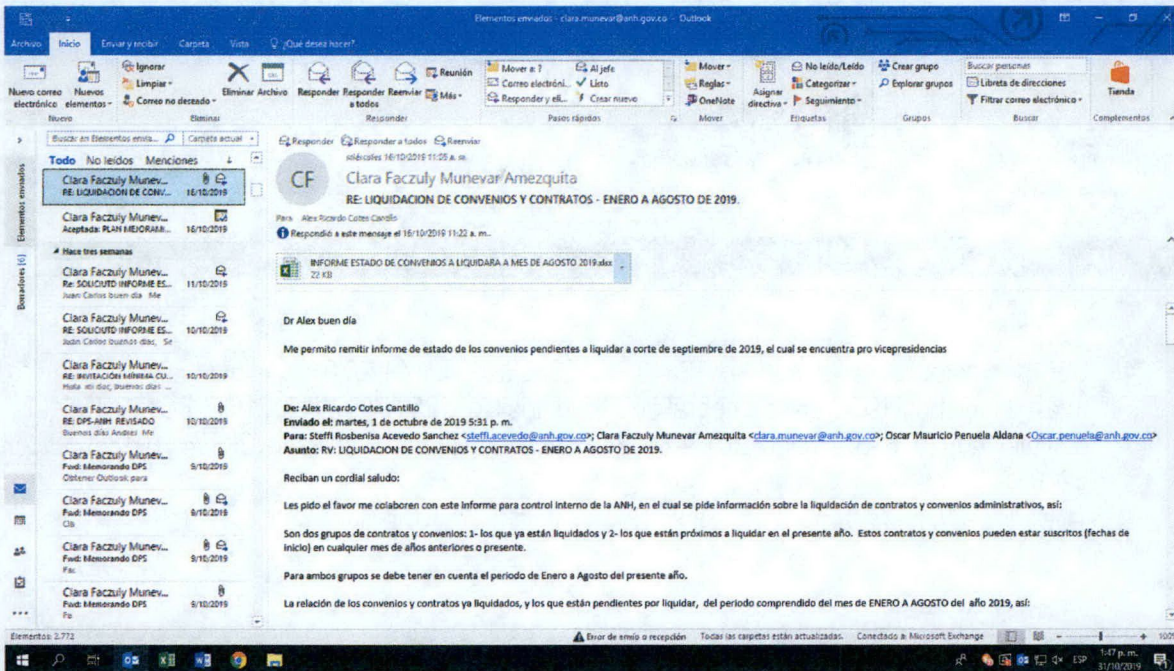
Durante el periodo de supervisión se asignaron tareas relacionadas con esta obligación

1. Mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2019, se realizaron observaciones al acta de terminación del Contrato 157 de 2019; suscrito con CLARA NATALIA RIVERA, cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo jurídico en los procesos de asignación de contratos de hidrocarburos, de cambio de composición accionaria, cesiones, escisiones y todos los demás procesos cuyo trámite compete a la Vicepresidencia de Promoción y Asignación De Áreas."



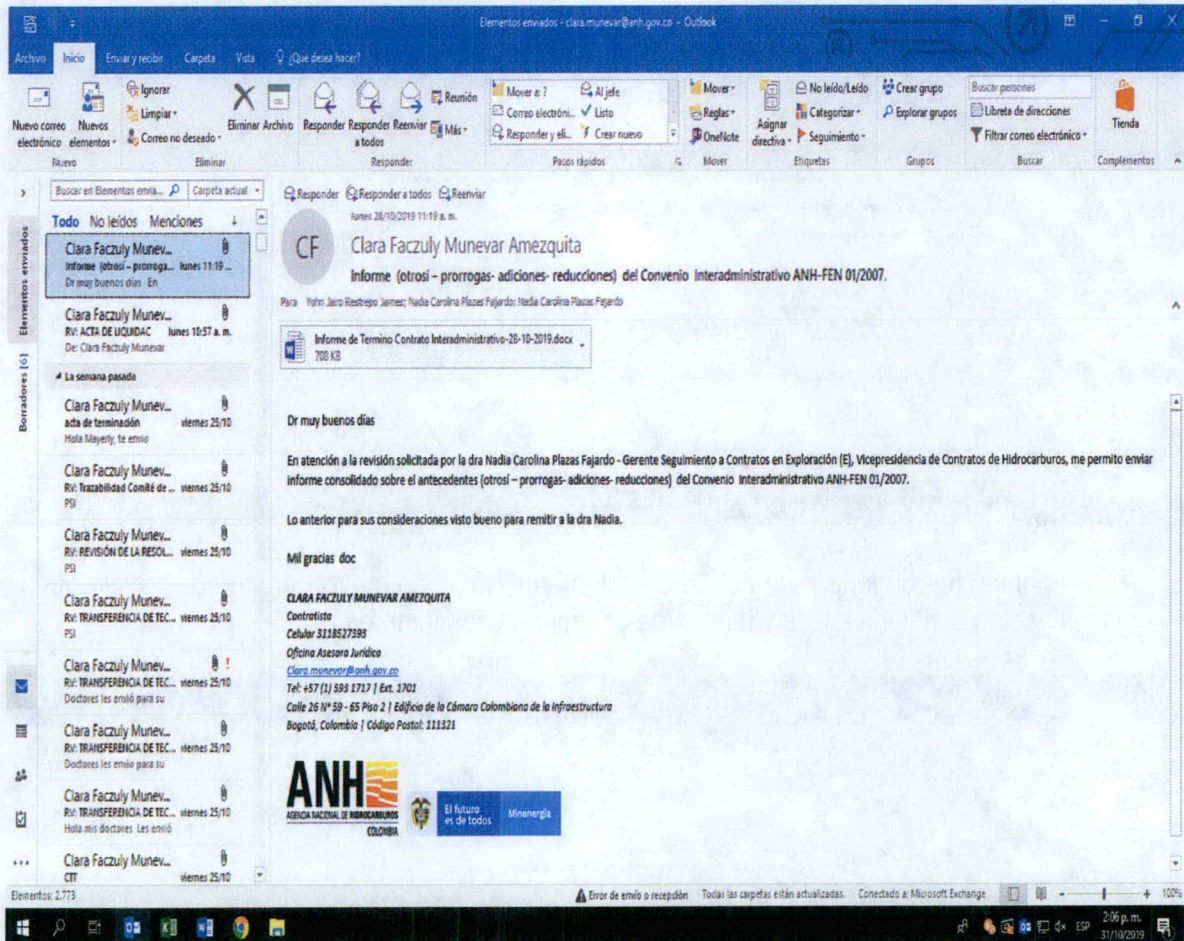


2. Mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2019, se realizó informe de estado de los convenios pendientes a liquidar a corte de enero a septiembre de 2019





3. Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2019, se realizó el informe sobre el antecedentes (otrosí – prorrogas- adiciones- reducciones) del Convenio Interadministrativo ANH-FEN 01/2007, para el acuerdo liquidatorio a presentarse ante el



4. Se proyectó el radicado o 20191400253363 Id: 444670 - Liquidación Contrato Interadministrativo Gerencia Integral de Proyectos No. 195 ANH – No. 21617 FONADE del 25 de julio de 2016 Radicado 20194310249193 Id: 442864- Radicado 20194310183363 Id: 420642.





### COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **MIGUEL JOSE ARENAS VALDIVIESO**  
Supervisor convenio de Asociación 195 de 2016 ANH-FONADE

**NELSON LEONEL SOLER SOLER**  
Supervisor convenio de Asociación 195 de 2016 ANH-FONADE

**DE:** **YOHN JAIRO RESTREPO JAIMES**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

**ASUNTO:** Liquidación Contrato Interadministrativo Gerencia Integral de Proyectos No. 195 ANH – No. 21617 FONADE del 25 de julio de 2016 Radicado 20194310249193 Id: 442864- Radicado 20194310183363 Id: 420642

Los supervisores del Contrato Interadministrativo Gerencia Integral de Proyectos No. 195 ANH – No. 21617 FONADE del 25 de julio de 2016, mediante comunicación interna 2016 Radicado 20194310249193 Id: 442864- Radicado 20194310183363 Id: 420642, mediante el cual solicita instrucciones respecto a los pasos a seguir para la liquidación del mencionado convenio; en tal sentido esta Oficina Asesora Jurídica, se permite pronunciarse en los siguientes términos

#### 1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1.1. Con el fin de satisfacer la necesidad de contratar la realización de Gerencia Integral de los Proyectos que hacen parte del Proyecto de inversión 2016-2018 denominado "Fortalecimiento de la Gestión Articulada para la Sostenibilidad del Sector de Hidrocarburos", el día 25 de julio del 2016, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en adelante ANH, suscribió el convenio interadministrativo No. 195 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, en adelante ENTerritorio (antes FONADE).

En dicho convenio, se establecieron las siguientes cláusulas a resaltar:

1.1.1 CLAUSULA SEGUNDA: Estableció como alcance del convenio la gerencia de los siguientes proyectos:

- ANH-MININTERIOR: aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para facilitar el desarrollo de los proyectos de hidrocarburos que se adelantan en territorios de comunidades étnicas dentro de los bloques que lo requieran.





acciones, los supervisores deberán proceder con la liquidación bilateral del convenio, convocando a ENTerritorio para tal fin, señalando la fecha en la que ésta deberá llevarse a cabo. En caso de que dicha entidad no acuda o no sea posible llegar a un acuerdo, la AHN estará facultada para proceder con la liquidación unilateral.

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente

**JOHN JAIRO RESTREPO JAIMES**  
Jefe Oficina Asesora  
Oficina Asesora Jurídica (e)

Copias: N/A  
Aprobó: N/A  
Revisó:

Pablo Guillermo Gil de la Hoz/ Componente Jurídico/OAJ

Roberto José Fuentes Fernández/ Contratista/ Componente Jurídico/OAJ

Proyectó: Clara Faczuly Munévar Antézquita – Contratista/ Componente Jurídico/OAJ  
Julían Santiago Díaz Briceño/ Abogado Contratista/Componente Jurídico OAJ

5. Se proyectó radicado 20191400248483 Id: 442575 - Viabilidad la Jurídica del Acta de Liquidación del Contrato 282 de 2014 ANH / Consorcio Meridian Applus - Radicado 20192210234783 Id: 438216





**COMUNICACIÓN INTERNA**

**PARA:** **CARLOS GARCÍA RUIZ**  
Gerente Gestión de la Información Técnica (E)  
Supervisor Convenio 290 de 2012 ANH - SGC

**DE:** **YOHN JAIRO RESTREPO JAIMES**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

**ASUNTO:** Viabilidad la Jurídica del Acta de Liquidación del Contrato 282 de 2014 ANH-  
Consortio Meridian Applus - Radicado 20192210234783 Id: 438216

En concordancia con la información presentada por el supervisor del Contrato, es pertinente emitir viabilidad jurídica del acta de liquidación del Contrato 282 de 2014 ANH- Consortio Meridian Applus, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ANH A PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE GEOMÁTICA QUE BRINDE SOPORTE A LAS ACTIVIDADES CON COMPONENTE ESPACIAL QUE SON REQUERIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD."

Atentamente

**YOHN JAIRO RESTREPO JAIMES**  
Jefe Oficina Asesora  
Oficina Asesora Jurídica (e)

Copias: N/A  
Aprobó: N/A

Proyectó:

Clara Faczuly Munevar Amezcuita - Contratista/ Componente Jurídico/DAJ

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

**CLARA FACZULY MUNEVAR AMEZQUITA**  
Contratista  
c.c. 40.040.748  
Celular 31108527393